REPUBLICA DECOSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 11-2000 - APROBADA
30 de 03 de 2000
FIRMA

ACTA No. 11-2000

Acta de la sesión número ONCE celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 7 de marzo del 2000, a las 17 horas.

Asisten los siguientes miembros del Consejo: Lic. Guillermo Vargas Salazar, Ministro de Educación, quien preside; Máster Sandra Subirós, Lic. José A. Castillo., Lic. Nelson Monge C., Dr. Francisco A. Pacheco y Lic. Marvin Herrera A., Propietarios,. y Lic. Carlos L. Benavides, Licda. Elsa N. Wo Ching y Bladis Briones suplentes,

Ausente con justificación: Dra. María Salvadora Ortiz O.

AGENDA
SESION N0. 11-2000

1. Aprobación del acta No. 10-2000

2. Informe de Correspondencia.

3. Propuesta de Reglamento de la Comunidad Estudiantil (Propuesta 2000)

4. Propuesta de Incorporación de contenidos en el Programa de Estudios de Educación Cívica de Undécimo año.

5. Asuntos Varios.

ARTICULO I

Se aprueba el Acta 10-2000, del 7 de marzo del 2000.

ARTICULO II

Se conoce Informe de Correspondencia:

1. Se conoce carta enviada por el Prof. Mariano Rodríguez Pacheco, Presidente de la Asociación de Profesores de Francés, (ACROPOF) haciendo una serie de observaciones en relación con los artículos 118 y 119 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, en cuanto a la evaluación de la materia de Francés en las Pruebas del Tercer Ciclo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

a. Hacer la observación en la respuesta, de que el C.S.E. lamenta el tono del oficio enviado.

b. Comunicarles que el planteamiento ya fue conocido y quedó resuelto por el Consejo en la Sesión N° 10-2000, y se procedió a realizar las modificaciones pertinentes, en vista de que se trata de una omisión involuntaria.

2. Se conoce carta enviada por el señor Rodrigo Ortiz Astúa Director de Editorial Guayacán, S.A., con la cual envía un listado de obras, con el fin de que sean analizadas por este Consejo para que se utilicen como textos de consulta de acuerdo con los programas del Ministerio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Hacer del conocimiento del señor Rodrigo Ortíz Astúa el acuerdo tomado por este Consejo en la sesión 15-99 celebrada el 18 de febrero de 1999 y referido a la disposición sobre el uso de Libros de Texto

3. Se conoce carta suscrita por la Máster María Virginia Solís, Directora del Liceo UNESCO solicitando se modifique el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes para los Colegios-Modelo como el que ella dirige.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Trasladar la solicitud a conocimiento de la Comisión de Leyes y Reglamentos, para que se haga el análisis de la situación de estas instituciones educativas en relación con el Reglamento de Evaluación.

ARTICULO III

Se conoce oficio DGA-123-2000 suscrito por la Coordinadora del Programa de Gobiernos Estudiantiles, con el cual hace entrega del proyecto de Reglamento de la Comunidad Estudiantil para la Educación General Básica y Diversificada Diurna (Propuesta 2000).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Trasladar el proyecto a estudio de la Comisión de Leyes y Reglamentos.

2. Solicitar a la señora Ulate Badilla un estudio comparativo de dicho proyecto con el reglamento vigente, que permite facilmente identificar las diferencias o novedades que presenta el proyecto en cuestión.

ARTICULO IV:

Se conoce oficio DGEA-126-2000 suscrito por el Lic. Wilder Sequeira Ruiz, Asesor Nacional de Estudios Sociales en el cual presenta la propuesta para modificar el Programa de Estudios de Educación Cívica de Undécimo año.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Acoger la propuesta del señor Sequeira Ruiz en el sentido de incorporar :

a. Al Tema II titulado "Perspectivas Políticas de la Democracia Costarricense, el contenido "Instituciones de Seguridad Social".

b. En el Tema II el objeto No. 6 como sigue:

"Analizar los servicios que prestan algunas instituciones del Estado en beneficio del sistema de seguridad social, de la justicia e igualdad de oportunidades, para que se conozca y se haga un buen uso del marco legal que permite el ejercicio de la democracia costarricense."

ARTICULO V

El Lic. José Antonio Castillo, presenta a consideración del Plenario una serie de observaciones que se han hecho al Reglamento de Evaluación de los aprendizajes, por parte de docentes, las que cree conveniente analizar para superar o rectificar la ausencia de normativa o alguna contradicción .

1. Sobre el artículo 30, inciso g), se consulta la situación de las instituciones de III Ciclo prevocacional y su forma de evaluación

SE ACUERDA: Realizar la consulta al Departamento de Educación Especial y de esta forma definir sobre esta materia.

2. El Artículo 82 inciso f y artículo 83 inciso d; sobre la categorización de la falta, la cual se considera inadecuada.

SE ACUERDA: Una vez analizados los antecedentes de tal decisión no se considera necesario la modificación.

3. Sobre la contradicción que se presenta en los artículos No. 128 y No. 135.

SE ACUERDA La inclusión de un artículo transitorio, de tal manera que la exigencia de aprobación del curso lectivo como requisito para las pruebas de bachillerato, se exija a partir del curso lectivo del 2001.

4. Artículo 91 inciso b, y f se procede al análisis:

SE ACUERDA: No efectuar modificación alguna.

5. Sobre el artículo 54, es necesario incluir en el último renglón la palabra "deberá".

SE ACUERDA : Incorporar en el artículo No. 54 la palabra deberá, para que se lea como sigue:

....El estudiante que reprobare una o varias asignaturas deberá repetirlas....

6. Sobre el artículo No. 68, en este artículo se hace referencia al artículo 55, siendo lo correcto artículo 58.

SE ACUERDA: Proceder a sustituir en el artículo 68 del Reglamento de Evaluación la referencia que se hace del artículo 55 siendo lo correcto el artículo 58.

Una vez concluido el análisis y comentario sobre las modificaciones al Reglamento de Evaluación.

SE ACUERDA

- Proceder con las modificaciones de fondo al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, mediante la entrega de una fe de erratas y sobre aquellos aspectos de forma.

- Abrir un expediente para su posterior consideración.

- Al finalizar el curso lectivo se procederá con una evaluación del Reglamento y posterior incorporación de todas aquellas iniciativas que mejoren la presente normativa.

A las 19:30 horas se levantó la Sesión.

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: ADECUACIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES..

SESION: 11-2000

FECHA: 7 DE MARZO DEL 2000

ACUERDO: TRASLADO AL SEÑOR MINISTRO PARA SU CONOCIMIENTO Y CORRESPONDIENTE TRAMITE.

CC: Máster Zaida Sánchez Moya, Viceministra Académica
Lic. Celin Arce G., Oficial Mayor y Asesor Legal
M.ed.Ev. Zahyra Morgan, Directora Depto Evaluación
Lic. Félix Barrantes , Director, Control de Calidad.
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

San José, 24 de abril del 2000
C.S.E. 71-2000

ASUNTO: ADECUACIONES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES..

SESION: 11-2000

FECHA: 7 DE MARZO DEL 2000

ACUERDO: TRASLADO AL SEÑOR MINISTRO PARA SU CONOCIMIENTO Y CORRESPONDIENTE TRAMITE.

En la sesión No. 11-2000 celebrada el 7 de marzo del 2000, el señor José A. Castillo sometió a consideración del Plenario las siguientes observaciones a dicho Reglamento.

1. **En el artículo 82, inciso f) y artículo 83, inciso d) sobre la categorización de la falta, la cual se considera inadecuada**.

Se acuerda: Una vez analizados los antecedentes de tal decisión no se considera necesaria la modificación.

2. **Sobre la contradicción que se presenta en los artículos 128 y 135.**

Se acuerda: La inclusión de un transitorio, de tal manera que la exigencia de aprobación del curso lectivo como requisito para las pruebas de bachillerato, se exija a partir del curso lectivo del 2001.

3. **Del artículo 91, inciso b y f:**

Se acuerda: Dejarlos como están y no efectuar modificación alguna.

4. **Del artículo 54.**

Se acuerda: Incorporar en el artículo 54, la palabra deberá y se lea como sigue:

"...el estudiante que reprobare una o varias asignaturas **deberá** repetirlas..."

5. **Sobre el artículo No. 68, en este artículo se hace referencia al artículo 55.**

Se acuerda: Proceder a sustituir en el artículo 68 del Reglamento de Evaluación la referencia que se hace del artículo 55 siendo lo correcto el artículo 58.

POR TANTO:

Una vez concluido el análisis y comentario sobre las modificaciones al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes se acuerda por unanimidad:

- **Proceder con las modificaciones de fondo del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, mediante la entrega de una fe de erratas y sobre aquellos aspectos de forma.**
- **Abrir un expediente para su posterior consideración.**
- **Al finalizar el curso lectivo se procederá con una evaluación del Reglamento y posterior incorporación de todas aquellas iniciativas que mejoren la presente normativa.**

Cordialmente.

LIC. DONALDO JIMENEZ CASCANTE
SECRETARIO GENERAL

DJC/kriss

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

TRASLADO DE ACUERDO

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION CIVICA DE UNDECIMO AÑO.

SESION: 11-2000

FECHA: 7 DE MARZO DEL 2000

ACUERDO: TRASLADARLO PARA SU CONOCIMIENTO

CC: Máster Zaida Sánchez Moya, Viceministra Académica
Máster César Fernández R., Director División Curricular
Lic. Wilder Sequeira, Asesor de Estudios Sociales
Lic. Félix Barrantes ., Director, Control de Calidad.
Acta
Expediente
Copiador

REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

San José, 24 de abril del 2000
C.S.E. 70-2000

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACION CIVICA DE UNDECIMO AÑO.

SESION: 11-2000

FECHA: 7 DE MARZO DEL 2000

ACUERDO: TRASLADO PARA SU CONOCIMIENTO

CONSIDERANDO:

Que la propuesta hecha por el señor Wilder Sequeira satisface lo requerido por el Consejo Superior de Educación; en la sesión No. 09-2000, celebrada el 17 de febrero para que se modifique el programa de estudios de Educación Cívica de undécimo año.

POR TANTO:

El Consejo Superior de Educación acuerda con carácter de firme y por unanimidad el siguiente texto resolutivo e incorporar:

- Al tema II titulado: "Perspectivas Políticas de la Democracia Costarricense el contenido "Instituciones de Seguridad Social".

- En el tema II el objetivo No. 6 como sigue:

"Analizar los servicios que prestan algunas instituciones del Estado en beneficio del sistema de seguridad social, de la justicia e igualdad de oportunidades, para que se conozcan y se haga un buen uso del marco legal que permite el ejercicio de la democracia costarricense".

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO | Lic. Donaldo Jiménez C. Secretario General

Consejo Superior de Educación Costa Rica

LIC. DONALDO JIMENEZ CASCANTE
SECRETARIO GENERAL

DJC/kriss